H

ace mucho tiempo se advirtió que lo imposible no obliga. Como reacción al planteamiento de obligaciones que escapan de la naturaleza humana, los doctrinantes acuñaron y desarrollaron el concepto de la lógica de lo razonable. Es decir, los hombres actúan como seres humanos y no como ángeles, pues no tienen esta naturaleza.

Todos los que proponen y aprueban normas que idealizan las conductas de los sujetos, lo único que hacen es adoptar reglas cuya aplicación resulta en injusticias. No es necesario realizar ningún proceso porque desde un principio se sabe que el acusado terminará siendo considerado como culpable. Nadie debiera ofrecerse para realizar semejantes tareas. Perderá su tranquilad y su patrimonio.

Con un entusiasmo que pone en evidencia su falta de razonabilidad, cuando se trata de pensar en los revisores fiscales, se propone que vigilen de tal manera las organizaciones que eviten toda violación de las normas o toda falla en materia del buen gobierno. Mientras la tecnología no llegue a los niveles que presupone la auditoría continua, no será posible idear un sistema de aseguramiento que logre atajar todo comportamiento indebido. Otra vez tenemos que subrayar que el oficio de los contadores supone un debido proceso, pero no siempre un resultado. Se está frente a una profesión liberal, que se caracteriza porque sus miembros están llamados a juzgar muchas cosas desde su perspectiva científica. El solo intento de concebir un aseguramiento que impida declaraciones incorrectas, deficiencias significativas o incumplimientos, pone de presente que la cantidad de recursos que sería necesario para ello infringe la regla principal según la cual los beneficios deben ser superiores a los costos. Esta no es cualquier norma, sino el fundamento de toda actividad económica en todo el mundo. Los legisladores no deberían impone cargas y más cargas sin estimar los costos de su cumplimiento, como ya se hace en países desarrollados.

El propósito de una buena revisoría no es ejercer control sobre las personas, las empresas, los establecimientos, las organizaciones. Esta es una tarea que incumbe solo a los administradores. Quienes propenden porque ejerza controles la están tratando de convertir en parte del proceso administrativo, con el absurdo de pensar que muchas decisiones se tomen en la sede del control y no en la de planeación, organización o dirección, como corresponde. Por el contrario, lo que tiene que hacer es examinar dicho control y emitir un dictamen sobre él de manera que, complementando las manifestaciones de los administradores en esta materia, los usuarios de la información sepan si el control es adecuado. La vigilancia del revisor fiscal no es para sustituir a los administradores ni para asumir responsabilidad sobre sus resultados. Su tarea es realizar exámenes científicos, utilizando procedimientos considerados de alta calidad, que sirvan de sustento de sus opiniones, informes o dictámenes, los que a su vez son un insumo para todos los que quieran formar conceptos sobre la entidad.

*Hernando Bermúdez Gómez*